

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los números 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 178 *ejusdem*, se hace saber a la contribuyente **DON NINO MARKET, C.A.**, identificada bajo el RIF N° J-50035599-8, que el Sector de Tributos Internos La Guaira de esta Gerencia Regional procedió mediante Resolución Culinimatoria de Sumario N° SNAT/INTI/GRTI/RLUS-TILG/ASA/35084/2023-13 de fecha 06/12/2023 a ordenar la emisión de la Liquidación N° 01601228001933 de fecha 08/12/2023, por la cantidad de **UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA BOLIVARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (Bs. 1.549.340,55)** por concepto de Multa; Liquidación N° 01601228001934 de fecha 08/12/2023, por la cantidad de **CUARENTA Y UN BOLIVARES CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (Bs. 41,46)**; por concepto de Multa; Liquidación N° 01601228001935 de fecha 08/12/2023, por la cantidad de **CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO BOLIVARES CON CINCUENTA CENTIMOS (Bs. 5.758,50)** por concepto de multa; Liquidación N° 01601228001936 de fecha 08/12/2023 por la cantidad **CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO BOLIVARES CON CINCUENTA CENTIMOS (Bs. 5.758,50)** por concepto de multa; Liquidación N° 01601228001937 de fecha 08/12/2023 por la cantidad de **CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO BOLIVARES CON CINCUENTA CENTIMOS (Bs. 5.758,50)** por concepto de multa; Liquidación N° 01601228001938 de fecha 08/12/2023 por la cantidad de **CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO BOLIVARES CON CINCUENTA CENTIMOS (Bs. 5.758,50)** por concepto de multa; Liquidación N° 01601228001940 de fecha 08/12/2023 por la cantidad de **CATORCE BOLIVARES CON VEINTIUN CENTIMOS (Bs. 14,21)** por concepto de intereses; Liquidación N° 01601228001941 de fecha 08/12/2023 por la cantidad de **NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS BOLIVARES CON VEINTIOCHO CENTIMOS (Bs. 99.482,28)** por concepto de impuesto omitido. Asimismo, esta Gerencia Regional participa al sujeto pasivo que en caso de inconformidad con la citada Resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 272 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de donde emana el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de un abogado o profesional a fin al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionara forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en el artículo 288 y siguientes, *ejusdem*, ante el tribunal competente, ante un juez de competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5) día hábil siguiente a la presente publicación.

**JULIAN RAFAEL MARCHAN LUGO**  
Gerente Regional de Tributos Internos Libertador  
Providencia Administrativa SNAT/2022/000037 de fecha 14 de junio de 2022.  
Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana N° 42.403 de Fecha 21 de junio de 2022.

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve)

**CARTEL DE NOTIFICACION**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 178 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **INVERSIONES F.M.L. 2014, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-40344878-8**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2023-027, de fecha 08/02/2023, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTICE/RC/D-F/2020/IVA/1086/03/605, de fecha 16/05/2022. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afin al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

<b>Multa</b>
<b>120,00</b>

**ALEJANDRO MACHADO GARCIA**  
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT-2018-0002 de fecha 02/01/2018  
Gaceta Oficial N° 41.317, de fecha 10/01/2018.

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve)

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

**EL SERVICIO NACIONAL DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)**, por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Los Andes, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 171, 172 y 175 del Código Orgánico Tributario, hace del conocimiento de la persona jurídica que más abajo se identifica, que en virtud de haber agotado los medios para efectuar la notificación personal, o por constancia escrita, de Actos Administrativos contentivos de liquidación de impuestos, ajuste de sanción, multas e intereses, a favor de la República Bolivariana de Venezuela, identificado infra, a continuación se procede a su notificación a través de este aviso, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 175 *ejusdem*. En consecuencia, deberá pasar en horas hábiles en persona o por medio del representante legal por la Coordinación de Notificaciones adscrita a la División de Tramitaciones, ubicada en la Avenida Rotaria Edificio SENIAT, primer piso, San Cristóbal, Estado Táchira. Contribuyente: **DISTRIBUIDORA MONASTERIOS ARIAS C.A. RIF J40199243-9. Acta para Cumplimiento Voluntario de Ejecución N° SNAT/GGSJ/GCEM-C/DCE/2022-034 de fecha 08/12/2022**, por un monto total de la cantidad de Bs. digitales **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS BOLIVARES CON VEINTEINTRES CENTIMOS (Bsd. 864.486,23)**, correspondiente a la obligación tributaria por concepto de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado, determinado en la Resolución Culinimatoria de Sumario Administrativo N° SNAT/INTI/GRTI/RLA/DSA/2020/IVA/00534/188/35 de fecha 05 de noviembre de 2021, notificada en fecha 11 de noviembre de 2021, para los periodos comprendidos desde enero 2020 hasta julio de 2020. Asimismo, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico Tributario, la Administración Tributaria tiene atribuida la competencia para el Cobro Ejecutivo de las cantidades líquidas y exigibles por concepto de deuda tributaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 *ejusdem*, con un recargo equivalente al 10% de las cantidades adeudadas

**JOSE ALBERTO SUAREZ CRIOLLO**  
C.I.V-12.027.753  
GERENTE REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGION LOS ANDES  
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT/2018-0013 DE FECHA 05/02/2018  
GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 41341 DE FECHA 15/02/2018

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve)

**CARTEL DE NOTIFICACION**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **LA CASA GRILL, C.A.** inscrita en el Registro de Información Fiscal J299499048 que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional procedió a emitir Acta de Infracción SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2020/IVA/02129-04-1603. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 195 del DLCOT2020, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

**ALEJANDRO MACHADO GARCIA**  
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT-2018-0002 de fecha 02/01/2018  
Gaceta Oficial N° 41.317, de fecha 10/01/2018.

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve)

**CARTEL DE NOTIFICACION**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario, publicado en Gaceta Oficial N° 6.507 Extraordinario del 29/01/2020 y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al sujeto pasivo **SUPERMERCADO DORADO 4, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J309351613, que la División de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, Resolución Imposición de sanción N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2018/VA/00359/03061/2383, correspondiente a los periodos fiscales desde enero 2014 hasta diciembre 2016, en materia de Impuesto al Valor Agregado, así como detectar y sancionar los posibles ilícitos tributarios cometidos.

Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que podrá acogerse a los artículos 242 y siguientes del Código Orgánico Tributario, publicado en Gaceta Oficial N° 6.507 Extraordinario del 29/01/2020

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

**ALEJANDRO MACHADO GARCIA**  
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT-2018-0002 de fecha 02/01/2018  
Gaceta Oficial N° 41.317, de fecha 10/01/2018.

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve)

**Síguenos en nuestra cuenta Instagram @Diarioveahoyya**

**Diario VEA**  
Comprometido con Venezuela

**VEA es tu mejor inversión**